



Información de Trámite

Nombre Trámite	EXONERACIONES PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
Descripción	El trámite de Exoneraciones personas con discapacidad está diseñado para garantizar un alivio económico significativo a este grupo. Permite obtener la exoneración total o parcial del pago de impuestos prediales, tanto para inmuebles ubicados en zonas urbanas como en áreas rurales. Este beneficio aplica a todas las personas que cuenten con la calificación de discapacidad emitida por la autoridad competente, aliviando su carga tributaria sobre la propiedad de bienes raíces y promoviendo su bienestar.
¿A quién está dirigido?	El derecho a la exoneración del pago de impuestos prediales urbanos y rurales se extiende a todas las personas que acrediten legalmente su condición de discapacidad. Específicamente, los beneficiarios son aquellos ciudadanos que posean y presenten el Carné o Certificado de Discapacidad vigente. Este documento debe haber sido válidamente emitido por las entidades competentes en el país, como el Ministerio de Salud Pública (MSP) o el extinto Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: Exoneración el pago del valor del impuesto predial urbano o rústico
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Solicitud por escrito dirigida al Director/a Financiera. - Copia de documento de identidad en el cual conste la discapacidad y el porcentaje. - Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos.

**¿Cómo hago el trámite?**

- 1) Reunir todos los requisitos obligatorios y presentarlos en el balcón de servicios.
- 2) Una vez que el trámite se encuentra en la Dirección Financiera.
- 3) Unidad de Rentas elabora un informe con el porcentaje de exoneración de acuerdo a la Ley y el Reglamento.
- 4) Remitir el informe al Juzgado de Coactivas

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

- 1) \$1,00 Tasa por servicios técnicos y administrativos.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El Gad Municipal de Mejía ubicado en la calle José Mejía E-50 y Simón Bolívar
Balcón de servicios ubicado en la primera planta del edificio municipal.

Lunes a viernes entre las 8h00 a 16h30

La respuesta será emitida por las dependencias municipales en horarios laborales:

Lunes a viernes entre las 8h00 a 17h00

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD](#). Art. 83.

Contacto para atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Dirección Financiera**Correo Electrónico:** aracely.menendezc@municipiodemejia.gob.ec**Teléfono:** 3819250 EXT 208



Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	4
2026	06	0	3
2026	05	0	2
2026	04	0	2
2026	03	0	3
2026	02	0	3
2026	01	0	21